



PADRÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROGENITOR PARA INSCRIPCIÓN O CAMBIO DE DOMICILIO DE MENORES NO EMANCIPADOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL

(VER ACLARACIONES AL DORSO)

DATOS DEL RESPONSABLE PROGENITOR				
D. / D ^a :				
N.I.F. n ^o		Domicilio de empadronamiento		
n ^o :	Piso	Puerta	C.P.	Población
Teléfono		Móvil		e-mail

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

DATOS DE LOS MENORES	
D. / D ^a : con N.I.F. n ^o
D. / D ^a : con N.I.F. n ^o
D. / D ^a : con N.I.F. n ^o
D. / D ^a : con N.I.F. n ^o
D. / D ^a : con N.I.F. n ^o
D. / D ^a : con N.I.F. n ^o

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que ostento la guarda y custodia de los menores anteriormente citados.
- Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1^a c)³, o 158.3^o c)⁴ del Código Civil.

Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan, y que de comprobarse que los menores inscritos no residen en el domicilio, se instruirá expediente de baja por inscripción indebida, o en su caso el cambio de domicilio en el Padrón, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que procedan.

En Beriain, a de de 20 .

(Firma del solicitante o representante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN

De conformidad con la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, se le informa que existe un fichero informático del padrón municipal de habitantes; con las finalidades de hacer prueba de la residencia y del domicilio, la de elaborar el censo electoral, así como la de atender al ejercicio de las competencias municipales compatibles con estas finalidades. También se le informa que los datos del padrón municipal podrán ser cedidos a terceros cuando venga previsto específicamente en la ley, o cuando la cesión se realice a otras Administraciones públicas para el ejercicio de sus respectivas competencias. El responsable del fichero es el Ayuntamiento, y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o cancelación en las dependencias municipales.

ACLARACIONES

1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Art. 103.1º c) del Código Civil: “Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:

1º ... Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor”

3. Art. 158.3º c) del Código Civil: “El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y , en particular las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.